

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**DEPARTAMENTO DE FINANZAS PÚBLICAS Y TRIBUTACION**

**1) IDENTIFICACION DE LA ASIGNATURA**

**IMPUESTOS II**

Plan de estudios: CINCUENTENARIO

**PROGRAMA**

**AÑO LECTIVO 2025**

**2) EQUIPO DOCENTE**

**PROFESORES TITULARES**

**CP FERNANDO GONZALEZ GUERRA -COORDINADOR-**

**[fgg@ggmcontadores.com.ar](mailto:fgg@ggmcontadores.com.ar)**

**CP JORGE ALBERTO OTHAR [jorge.othar@otharbagu.com.ar](mailto:jorge.othar@otharbagu.com.ar)**

**PROFESOR ASOCIADO**

**CP GUSTAVO ALFREDO SILVERATI [gustavosilverati@gmail.com.ar](mailto:gustavosilverati@gmail.com.ar)**

**PROFESORES ADJUNTOS**

**CP RICARDO DAVID FAIRBAIRN [ricardofairb@gmail.com](mailto:ricardofairb@gmail.com)**

**CP RICARDO COPPOLA [rcoppola@estudiokasparvasoc.com.ar](mailto:rcoppola@estudiokasparvasoc.com.ar)**

**JEFAS DE TRABAJOS PRACTICOS**

**CP MARIANA ORDOÑEZ [mordonez38@hotmail.com](mailto:mordonez38@hotmail.com)**

**CP NANCY ZUNINO [nanci.zunino@gmail.com](mailto:nanci.zunino@gmail.com)**

**DOCENTE AUXILIAR**

**CP LEANDRO DE LA TORRE [leandro.delatorre@otharbagu.com.ar](mailto:leandro.delatorre@otharbagu.com.ar)**

### 3) CANTIDAD DE ALUMNOS

Se dictará la materia en dos cursos cuya conformación (sujeta confirmación por compatibilidad de horarios), con un profesor titular o adjunto a cargo, acompañado de un docente auxiliar, a cargo de la actividad práctica, con un máximo de 50 alumnos por curso. El formato de curso implica un desarrollo teórico –práctico, con una carga horaria semanal de cuatro (4) horas de dictado presencial distribuidas en dos bloques de dos (2) horas cada uno.-

La asistencia mínima obligatoria será del 60% computable sobre la totalidad de las clases efectivas.

Los contenidos considerados como centrales de la materia que no puedan ser dictados en forma presencial se completarán con distintas actividades asincrónicas, con una carga de dos horas semanales.

### 4) MARCO REFERENCIAL

La asignatura integra el plan de estudios de la carrera de Contador Público, en el ciclo profesional, y se dicta en el quinto año de la carrera con una carga horaria de 80 horas y con una formación que se implementa con las clases que se detallan en el punto 7.

Las materias correlativas consideradas requisitos de **IMPUESTOS II** son las siguientes:

#### **Impuestos I**

Asimismo cabe señalar que el estudio de **IMPUESTOS II** requiere una sólida formación jurídica para determinar la incidencia tributaria ante diversos institutos y contratos empleados en materia comercial, como así también las distintas personas jurídicas del derecho comercial, además de los conocimientos contables brindados por las materias que le son correlativas.

### 5) OBJETIVOS

El objetivo de la materia persigue introducir al alumno en la temática de la imposición a la renta, imposición patrimonial y el procedimiento tributario de la legislación de la República Argentina. Analizando los principales impuestos directos, vigentes en la República Argentina, estudiando su hecho imponible, sujetos, fuente, exenciones, y su determinación; y analizando la normativa del procedimiento tributario y la aplicación percepción y fiscalización de los tributos nacionales y provinciales.

Se busca dotar al futuro profesional de los conocimientos básicos técnicos y doctrinarios en que se apoya la tributación.

El creciente desarrollo del sector público en la economía del mundo contemporáneo y el importante volumen de recursos que le son transferidos del sector privado mediante los

tributos, justifican la necesidad de estos conocimientos para el graduado universitario y, en particular, para el Contador Público.

En lo que hace a los conocimientos requeridos específicamente en su actuación profesional, el propósito de la asignatura es dotar al futuro Contador Público de conocimientos suficientes en el campo de los impuestos nacionales a que se refiere el programa, para poder actuar en el análisis de la confección de las correspondientes determinaciones de impuestos.

A este efecto, la enseñanza persigue el fin de lograr su capacidad de análisis y conocimiento de los principales problemas interpretativos y de aplicación de la legislación, que le permitan manejarse con fluidez en las cuestiones de carácter práctico.

Es una necesidad en la enseñanza de la disciplina, suministrar a los estudiantes una activa ejercitación práctica, que permita visualizar mediante casos concretos, el contenido de los problemas que se plantean en las clases teóricas.

En lo esencial, la materia comprende el estudio de Imposición sobre las rentas: teoría de la imposición. Impuesto argentino a las ganancias. Impuesto a las ganancias de capital. Imposición sobre los patrimonios y procedimiento tributario nacional y provincial.

## **6) CONTENIDOS MINIMOS**

### **A) Aspectos teóricos de la imposición**

- a) Impuestos a las rentas o ganancias
- b) Impuesto a la acumulación de riquezas

### **B) Aplicación en la Legislación Argentina**

- a. Impuesto a las Ganancias
- b. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes PBA
- c. Impuesto sobre los Bienes Personales

### **C) Procedimiento Fiscal**

- a. Ley de procedimiento fiscal en la República Argentina
- b. Derecho tributario administrativo
- c. Derecho tributario penal

## **7) NUCLEO CENTRAL DE ACTIVIDADES**

### **DICTADO DE LAS CLASES**

#### **I) EXPOSICION**

La materia se dictará en tres cursos, integrada por un profesor del área a cargo y un auxiliar docente. El total de horas cátedra de la materia es de 80 en el cuatrimestre, con una carga horaria semanal de 6 horas. Dichas horas se distribuirán 4 horas de manera presencial de dos clases semanales, y las restantes dos horas de manera asincrónica a través de material de apoyo que será subido a la plataforma UNICEN VIRTUAL, completando conceptos teóricos y prácticos, a través de videos, podcast, trabajos prácticos, diagramas y apuntes teóricos con el objetivo de reforzar o completar contenido programático.

En virtud de los objetivos indicados y la metodología expuesta los profesores a cargo de los distintos cursos incentivarán la participación de los alumnos en los temas teórico-técnicos, tanto en la participación en las clases presenciales, como así también en la lectura, comprensión y ejecución del material que se utilizará de manera asincrónica. Las clases y el material asincrónico a cargo del docente tendrá un contenido teórico técnico; y las clases y el material asincrónico, a cargo de los auxiliares, tendrá contenidos técnicos de aplicación práctica con el desarrollo de casos.

#### **II) TRABAJOS PRACTICOS**

Los trabajos prácticos serán desarrollados por los auxiliares docentes en una clase semanal, de dos horas de duración, y con la carga de actividades prácticas cargadas en la plataforma UNICEN Virtual, cuyo contenido se describe en el punto siguiente.

#### **III) REGIMEN DE TRABAJOS PRACTICOS - OBJETIVOS**

El objetivo de los “casos” que contienen las “Guías”, los cuales pretenden reproducir mediante casos concretos las distintas situaciones que deberá resolver el alumno en su futura actuación profesional, permitirá desarrollar su habilidad para la aplicación correcta de los conocimientos adquiridos. El desarrollo personal y meditado de cada “caso” de las “Guías” es indispensable para lograr dicho conocimiento.

A fin de facilitar la autocorrección del alumno y acelerar su proceso de aprendizaje, se publican, simultánea o posteriormente al dictado de la clase, las soluciones. Tales soluciones deben ser consultadas sólo después de haber desarrollado los casos y como un medio de confrontación con la resolución inicial del alumno, debiendo destacarse que las soluciones que se brindan pueden ser controvertibles, como muchos de los temas de la asignatura y no constituyen “soluciones oficiales” de la cátedra.

#### **IV) METODOLOGIA APRENDIZAJE ACTIVIDADES PRÁCTICAS**

El alumno deberá preparar las soluciones de los “casos” fuera del horario de clases. En las clases sincrónicas se recepcionarán las consultas que surjan por las actividades

asincrónicas propuestas, se analizarán las soluciones y se hará especial hincapié en los casos controvertidos o en las distintas alternativas de solución de los casos propuestos.

**V) ORDENAMIENTOS DE TEMAS – CALENDARIO DE CLASES**

<b>SEMANA</b>	<b>EJES TEMATICOS</b>	<b>Actividades teóricas</b>	<b>Actividades prácticas</b>
1	Primera parte: I) Impuestos en particular I Impuesto a la renta.  Decreto 618/97 Ley de Procedimiento Fiscal	. Aspectos teóricos generales/ (Asincrónico) III) Impuesto a la Renta en Argentina( Hecho imponible) / AFIP/ Competencia AFIP- Juez Administrativo Principios de interpretación Domicilio Fiscal - Sujetos Ptos 30 Determinación	Ejercitación práctica sobre hecho imponible del IG.
2	Impuesto a las Ganancias  Ley de Procedimiento Fiscal	Punto III) 4. Fuente. Ganancias de Fuente extranjera. Residencia . Determinación. Punto IV) 5-6-7 )- IG : Sujeto- Deducciones Generales y Personales PT: Determinación (Punto 31)- IG : Sujeto- Deducciones Generales y Personales	Practico Objeto- Fuente TP 1 y 2
3	Impuesto a las Ganancias  Ley de Procedimiento Fiscal	PT: Punto 31 Determinación de oficio/Anticipos/Formas de Pago/Pago Provisorio IG:Aspectos destacados en la determinación	Ejercitación práctica de lo visto en las dos primeras semanas
4	Impuesto a las Ganancias  Ley de Procedimiento Fiscal	Determinación en general Punto V) 8;9;10;11;12	Depreciaciones y Costo Computable TP 5 y 6 TP Primera y Segunda Categoría TP 7 y 8 - TP Imposición cedular - Cuarta Categoría
5	Impuesto a las Ganancias  Ley de Procedimiento Fiscal	PT: Sanciones (punto 32) IG:PTOS 22; 23Ptos 24; 25 y 26 (Asincrónico)	TP Integral de Persona Humana
6	Impuesto a las Ganancias  Ley de Procedimiento Fiscal	Determinación de tercera categoría ( pto VI 13; 14;15 y 16 ) Valuación existencias  PT: Sanciones cont. Punto 32) IG: El Ajuste por	Deudores incobrables TP Nro 12

		<b>inflación Impositivo (Pto 17)</b>	
7	Impuesto a las Ganancias Ley de Procedimiento Fiscal	<b>IG Puntos 18; 19 y 20 PT:Prescripción (Pto 33)</b>	<b>Valuación de inventarios Empresas Agropecuarias Práctico Nro 14</b>
8	Impuesto a las Ganancias  Ley de Procedimiento Fiscal	<b>Pto 8 Liquidación e ingresos del impuesto ptos. 22 y 23. Justificación patrimonial PT:Pto 36 Juicio de Ejecución Fiscal ( pto 34) IG: Pto 21 Operaciones Inmobiliarias</b>	Ejercicio Integral de Tercera Categoría
9	Imposición a los Patrimonios  Ley de Procedimiento Fiscal	<b>PT: Pto 35 Recursos (PTO 35) IG: Imposición sobre los Patrimonios. Aspectos teóricos Ptos. 27 Pto 31</b>	Continuación Ejercicio Integral de Tercera Categoría
10	Impuesto sobre los Bienes Personales  Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes  Ley de Procedimiento Fiscal	<b>Impuesto sobre los bienes Personales Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes</b>	<b>Trabajo Practico Impuesto sobre los Bienes Personales Trabajo Práctico Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes</b>
11	Impuesto sobre los Bienes Personales  Ley de Procedimiento Fiscal	<b>PT: Pto 37 Ley Penal Tributaria: Aspectos salientes IG: Impuesto sobre los Bienes Personales</b>	<b>Repaso Trabajos Prácticos</b>

El calendario de clases se elabora teniendo como objetivo básico que con anterioridad a la ejecución de los casos prácticos, los alumnos hayan tenido oportunidad de aprender el tema desde el punto de vista teórico-conceptual, incluyendo su tratamiento en clase por parte de los profesores.

En virtud de ello los temas han sido ordenados de modo de satisfacer la condición antedicha no sólo para los “casos” incluidos en las “Guías”. Todo ello en función de un objetivo irrenunciable de la cátedra: no se desea capacitar “liquidadores tributarios” sino “profesionales” en el sentido amplio de la palabra. La adecuada capacitación profesional, con su andamiaje de formación teórica y doctrinaria permitirá que el futuro profesional pueda adaptarse ante los avatares de los cambios de orientación política y legislativa.

## **8) CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA MATERIA**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Académico Nro. 080/2017, con las modificaciones de la RCA 140/2019, los alumnos que se inscriban a los cursos lo harán en el régimen de PROMOCION. Los requisitos para aprobar la cursada de la materia por el régimen general; y la materia bajo el régimen de PROMOCIÓN son los siguientes:

La asignatura se evaluará sobre la base de dos (2) instancias de evaluación. De acuerdo al rendimiento obtenido por el alumno en ambas instancias, podrá:

- 1) Acceder a instancia integradora: cuando habiendo rendido las dos instancias parciales y hayan obtenido una nota promedio mayor o igual a 6 (seis), serán evaluados en una instancia integradora de los conocimientos y prácticas fundamentales de la Asignatura. La naturaleza de la evaluación integradora será de producto final alcanzando, preferentemente casos de aplicación de los conocimientos impartidos y prácticas desarrolladas.- La instancia integradora será de carácter oral. Los alumnos que accedan a la instancia integradora y obtengan 6 (seis) puntos o más, promoverán la materia.
- 2) Los alumnos que habiendo rendido las dos instancias hayan obtenido una nota promedio entre 4 (cuatro) y 5 (cinco) quedarán habilitados para rendir el examen final de la materia en carácter regular.
- 3) Los alumnos que no queden encuadrados en los puntos anteriores o mediando ausencia sin justificación en algunas de las instancias, deberán rendir un recuperatorio global. Si en la misma obtiene nota 4 (cuatro) o superior quedarán habilitados para rendir el examen final de la materia en carácter regular. En caso que obtenga menor a 4 (cuatro) deberá recursar la Asignatura o bien el docente podrá habilitarlo en carácter de libre en el respectivo informe de cursada según los términos del Capítulo V del RCA 080/2017 con las modificaciones de la RCA 140/2019
- 4) Otros aspectos a tener en cuenta:
  - 4.1) Tanto las evaluaciones teóricas, como prácticas, tendrán carácter acumulativo, es decir que podrán versar sobre aspectos conceptuales y/o técnico-prácticos de cualquier punto del programa, que haya sido desarrollado.-
  - 4.2) En los exámenes técnicos-prácticos se podrá consultar las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo fundamentar las respuestas con la invocación de las mismas. -
  - 4.3) Los exámenes podrán ser tomados ya sea en los días y horas fijados para la clases teóricas , en las previstas para las reuniones de trabajos prácticos o , excepcionalmente, en días y horarios especialmente convenidos en función de cantidad de alumnos, disponibilidad de aulas, debiendo comunicarse la fecha con antelación no menor de quince días, dentro de las épocas indicadas en el calendario de clases.-

## **10) PROGRAMA ANALITICO**

### **Primera parte: IMPUESTOS EN PARTICULAR**

#### **I - Impuesto a la renta. Aspectos teóricos generales:**

1 La imposición sobre la renta: fundamentación. Impuesto a la renta consumida. Impuesto al gasto. Impuesto a la renta normal potencial. Progresividad o impuesto lineal. Conceptos económico y fiscal de renta. Teorías de la fuente y del balance. Criterio del flujo del ingreso. La renta en períodos de inflación; distorsiones causadas por ésta y forma de corregirlas. Depreciación acelerada y deducciones por inversión. Rentas ganadas y no ganadas. Desgravaciones personales. Unidad contribuyente. Sistemas de imposición celular y global. El problema de la irregularidad de los ingresos: uso de promedios o del traslado de quebrantos. Efectos económicos del impuesto personal en la oferta de trabajo y capital y en la demanda de factores. Efectos redistribuidos de los ingresos netos.

#### **II - Imposición a la renta de las sociedades de capital. Aspectos teóricos:**

2. La imposición sobre la renta de las sociedades de capital. Personalidad fiscal: integración y separación con la del accionista. Problemas. Distintas formas en relación con el tratamiento a los dividendos. Ventajas e inconvenientes. Créditos de impuestos para el accionista: límites. El grupo de empresas como unidad. La traslación del impuesto sobre las sociedades de capital. Obstáculos. Peso en los accionistas. Efectos del impuesto en las inversiones.

#### **III- Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias):**

##### **Evolución histórica. Hecho imponible. Su vinculación con el sujeto activo**

3. Impuesto a las ganancias. Evolución histórica. Concepto de ganancia imponible. I- Renta gravable en general: 1) definición legal, 2) caracteres distintivos, 3) la habitualidad y 4) el origen en sociedades o empresas; II- Tratamiento de las ganancias de capital: 1) caracteres y tratamiento en general en nuestra legislación y 2) excepciones en que se las grava en el impuesto a las ganancias.

4. I- Fuente argentina: 1) Principios generales; 2) Casos especialmente legislados; créditos garantizados con derechos reales; renta de debentures; exportación e importación; empresas de transportes; agencias de noticias internacionales; operaciones de seguros o reaseguros; contenedores, regalías y asesoramiento técnico, etc.; 3) Sucursales de empresas extranjeras. Empresas vinculadas internacionalmente: precios de transferencia; normas especiales. II- Ganancias de fuente extranjera obtenidas por residentes en el país: 1) Principios generales; 2) Cómputo como pago a cuenta por las sumas efectivamente abonadas por gravámenes análogos en el exterior; 3) Concepto de residencia; 4) Determinación, imputación; compensación de quebrantos; 5) Ganancias de la primera, segunda, tercera y cuarta categorías.

#### **IV - Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias)**

##### **Sujeto. Exenciones y clasificación de las ganancias imponibles**

5. Sujeto pasivo del impuesto: a) Personas físicas e ideales (sociedades de capital); b) Establecimientos pertenecientes a entidades o personas del exterior organizados como empresa estable; c) Sucesión indivisa; d) Sociedad conyugal; e) Sociedad entre cónyuges; f) Ganancias de menores de edad; g) Otros obligados a presentar declaraciones juradas. Cesación de negocios. Sociedades en liquidación.

6. Exenciones. Clasificación.

a) Exenciones objetivas y subjetivas; b) exenciones permanentes y transitorias; c) exenciones absolutas y relativas; d) exenciones totales y parciales. Alcance, justificación y análisis de cada una de las contenidas en la ley. Las actualizaciones de créditos como exenciones. Anulación de exenciones por transferencia de ingresos a fiscos extranjeros. Exenciones anuladas para sujetos que deban practicar el ajuste por inflación.

7. Clasificación de las ganancias. Año fiscal e imputación de las ganancias y gastos. Balance impositivo: ganancias devengadas y percibidas en el ejercicio. Ventas a plazo. Compensación de quebrantos con ganancias del ejercicio y de años posteriores. Quebrantos específicos. Registros y conservación de comprobantes.

#### **V- Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las Ganancias)**

##### **Determinación en general y en especial de la Primera, Segunda y Cuarta Categoría**

8. Determinación en general. Sistema adoptado: renta real. Concepto de ganancia bruta, neta y sujeta a impuesto. Deduciones generales admitidas y prohibidas por la ley. Gastos que correspondan parcialmente a rentas exentas. Dedución de Intereses. Salidas no documentadas. Aumentos patrimoniales no justificados. Presunciones legales indiciarias. Donaciones deducibles.

9. Deduciones personales. 1) Mínimo imponible, cargas de familia y deducción especial en las personas físicas y sucesiones indivisas; a) concepto a que responde su deducción, b) fijación de su monto, y c) presupuesto de hecho para su deducción (sujetos; residencia; parentesco; cargas y situación económica). 2) Otras deducciones personales; gastos de viaje y representación; gastos de sepelio; seguros de retiro; gastos médicos.

10. Ganancias de la primera categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas. Amortización de inmuebles y mejoras. Gastos de conservación y mantenimiento. Valor locativo. Sublocación.

11. Ganancias de la segunda categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas. Regalías, interés presunto, rentas vitalicias, retiros originados en planes de seguro. Dividendos: concepto y regímenes de imposición vigente antes y después de la reforma por ley 24.073 y 26893. Dividendos en acciones de la misma empresa. Rescate de

acciones. Dividendos o utilidades que superen las ganancias determinadas en base a la aplicación de las normas generales de la ley. Retenciones.

12. Ganancias de la cuarta categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas.

## **VI - Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias)**

### **Determinación en la tercera categoría.**

13. Ganancias de la tercera categoría; 1) Ganancia bruta y deducciones admitidas; 2) Régimen de amortización de bienes. Principios generales. Alternativas en el "Leasing". Costo de bienes amortizables; bienes adquiridos en moneda extranjera y por transferencias de negocios. Actualización de la amortización ordinaria. Amortización de bienes agotables; 3) Enajenación de bienes amortizables; determinación del resultado; opciones. Reparaciones y mejoras. Desuso, venta y reemplazo de bienes amortizables; 4) Indemnizaciones por siniestros en bienes que producen ganancias: tratamiento.

14. Inventarios: 1) Métodos generales de valuación de bienes de cambio. Rigidez de la reforma por Ley 23.260; 2) Inmuebles, forestación y reforestación. Mercaderías fuera de moda o deterioradas, etc.; 3) Métodos de valuación aplicables en las explotaciones agropecuarias.

15. Previsiones y reservas: 1) Previsión para créditos dudosos o incobrables: implantación; cálculo; utilización; índices de incobrabilidad y abandono; 2) "Reservas" matemáticas, para riesgos en curso y similares: caso de compañías de seguro, capitalización y similares; 3) Otras provisiones y reservas.

16. Operaciones en moneda extranjera y actualizaciones. Tipos de cambio utilizables y contabilización de las operaciones en moneda extranjera. Diferencias de cambio computables, valoración y, ajuste. Transformación de deudas.

17. El ajuste por inflación para los contribuyentes del art. 49 inc. a), b) y e): Sujetos comprendidos. Cálculo del ajuste. Normas de valuación complementarias.

## **VII - Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias)**

### **Sociedades de capital y cuestiones especiales**

18. Sociedades de capital: régimen de imposición. Nacimiento de la personalidad fiscal. Dividendos y utilidades de sociedades del país: concepto y, distribución. Sistema vigente. Beneficiarios del país y del exterior. Ventajas y Limitaciones. Honorarios de directores, miembros de consejos de vigilancia y retribuciones a socios administradores.

19. Reorganización de sociedades. Existencia de conjunto económico, fusión o división de empresas. Requisitos y efectos. Traslado de derechos y obligaciones. Resolución

de la reorganización. Permanencia de la participación. Plazos especiales para el ingreso del impuesto. Transferencias que no importan reorganización: efectos tributarios.

20. Incentivos a la inversión. Formas utilizadas en Argentina: exenciones, desgravaciones, créditos de impuesto. Regímenes especiales de promoción: enunciación de las mismas y de los incentivos en el impuesto a las ganancias que contienen. Incentivos a la forestación.

21. Operaciones inmobiliarias y construcciones. Loteos. Tratamiento fiscal. Recapitulación. Modalidades de la imputación al año fiscal: criterios de lo devengado, lo percibido y lo devengado-exigible. Transferencias de créditos en ventas a plazos. Plazos especiales. Operación de inmuebles en general. Tratamiento fiscal: recapitulación. Inmuebles afectados parcialmente a la explotación. Determinación del resultado. Ajuste del costo computable; deducción de las amortizaciones admitidas impositivamente; actualización del costo. Construcciones: modalidades de la imputación al año fiscal. Procedimientos autorizados por la ley.

### **VIII- Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias)**

#### **Liquidación e ingreso de impuesto.**

22. 1) Alícuotas aplicables: a) contribuyentes individuales residentes y no residentes en el país y sucesiones indivisas; b) sociedades de capital; e) establecimientos en el país de entidades o personas del exterior organizados como empresa estable. 2) Declaración anual: a) vencimientos; b) obligados; c) declaración patrimonial. 3) Ingreso del impuesto: a) pagos fuera de término: Intereses. 4) Régimen de anticipos para personas físicas y sucesiones indivisas: formas de calcularlos; límites; exención o reducción.

23. Retención del impuesto en la fuente: 1) La retención sobre rentas del trabajo personal: cargos públicos, empleos en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios y socios de cooperativas de trabajo; 2) La retención sobre comisiones, honorarios, alquileres, compra de mercaderías, etc., 3) Retención definitiva en pagos al exterior: dividendos o utilidades, regalías y asesoramiento, intereses y otras rentas abonadas a beneficiarios del exterior.

### **IX Imposición sobre las ganancias de capital y de carácter eventual. Transmisión patrimonial.**

24. Naturaleza y clases de ganancias de capital y beneficios eventuales. Justificación de un tratamiento diferencial respecto de ganancias ordinarias. Razones y métodos para su eventual tratamiento integrado. Criterios de acumulación o de realización. Ajuste de las distorsiones causadas por la inflación. Perdidas eventuales. Compensación. Efectos económicos de los tributos sobre ganancias de capital.

25. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes en la PBA.

## **X - Imposición sobre los Patrimonios**

### **Aspectos teóricos:**

27. Naturaleza, características y efectos económicos de los impuestos patrimoniales en sus distintas formas de aplicación: 1) extraordinarios; 2) sobre manifestaciones parciales del patrimonio (inmobiliario, urbano y rural, contribución de mejoras, otros); 3) a la transferencia de patrimonios a título gratuito.

## **XI- Impuesto sobre los bienes personales**

28. Hecho imponible. Sujetos. Bienes situados en el país. Bienes situados en el exterior. Exenciones. Liquidación del gravamen: Valuación, Bienes en el país pertenecientes a sujetos del exterior: presunciones. Determinación en general. Mínimo exento. Alícuotas. Aplicación supletorio de las disposiciones legales y reglamentarias del Impuesto a las Ganancias.

## **SEGUNDA PARTE: Aspectos jurídicos y procedimentales de la Tributación**

### **29. Resoluciones generales. Domicilio**

- 1.1. Competencia de la AFIP-DGI. Autoridades
- 1.2. Resoluciones generales de la AFIP-DGI de reglamentación y de interpretación. Vigencia e impugnación de las RRGG.
- 1.3. Funciones del Juez Administrativo.
- 1.4. Principios de interpretación y aplicación de las leyes impositivas. Modalidades interpretativas
- 1.5. Régimen de consultas.
- 1.6. Domicilio Fiscal. Domicilio fiscal electrónico. Términos

### **30. Sujetos. Determinación**

1. Sujetos de los deberes impositivos. Responsables por deuda propia, por deuda ajena y solidarios. Síndicos de las quiebras. Directores de S.A.. Sucesores de empresas. Responsabilidad del consumidor final-
2. Determinación y percepción de impuestos. La declaración jurada. Naturaleza jurídica de la determinación. Efectos de la declaración jurada

### **31. Determinación**

1. Determinación de oficio: sobre base cierta y presunta. Presunciones. Vista. Pruebas: tipos, apertura a prueba, producción. Dictamen jurídico. La determinación. Efectos de la determinación.
2. Anticipos. Percepción en la fuente.
3. Formas de pago. Imputación. Compensación. Acreditación y devolución.
4. Pago provisorio de impuestos vencidos.

### **32. Sanciones**

1. Verificación y fiscalización. Facultades de los funcionarios y empleados de la AFIP-DGI
2. Intereses resarcitorios. Sanciones. Infracciones formales y materiales. Naturaleza jurídica.
3. Clausura. Jurisprudencia sobre clausuras.

4. Principios de derecho penal aplicables en materia tributaria.
5. Procedimiento penal y contencioso administrativo-
6. Error excusable. Eximición y reducción de sanciones. Contribuyentes imputables.

### **33. Prescripción**

1. Conceptos de prescripción y de caducidad.
2. Prescripción de impuestos, multas y clausuras
3. Prescripción de quebrantos
4. Prescripción de anticipos.
5. Prescripción de la acción de repetición.
6. Suspensión e interrupción.

### **34. Juicio de Ejecución Fiscal**

1. Procedimiento penal y contencioso administrativo.
2. Procedimiento para la aplicación de multas. Clausura preventiva.
3. Juicio de ejecución fiscal. Procedimiento. Medidas cautelares. Excepciones previstas y no previstas en la Ley 11.683. Embargo preventivo
4. Formas de notificación

### **35. Recursos**

1. Recursos de reconsideración y de apelación ante el TFN.
2. Recursos contra las sanciones de multa y clausura.
3. Recurso de apelación ante el Director General.
4. Acción y demanda de repetición.
5. Teoría de las correcciones simétricas. Teoría del emprobecimiento.
6. Demanda contenciosa. Demanda por repetición.

### **36. Tribunal Fiscal de la Nación**

1. Características. Sede. Composición.
2. Competencia en materia impositiva y aduanera. Distribución de expedientes. Plenarios. Personería.
3. Representación y patrocinio. Formalidades del recurso.
4. Excepciones. Trámite.
5. La prueba. Alegatos. Sentencia.
6. Recurso de amparo. Recursos contra sus pronunciamientos.

### **37 Ley Penal Tributaria**

- 1 Delitos y contravenciones fiscales.
2. El hecho reprimido. La tentativa. El presupuesto legal. La antijuricidad.
3. El elemento subjetivo. Causales que eliminan la subjetividad. La participación en el ilícito fiscal.
4. La pena fisca. Extinción de las acciones y penas.
5. Régimen penal tributario según Ley 24.759

## **1. CONTENIDOS A REVALIDAR**

La definición de contenidos a revalidar dependerá del período de tiempo transcurrido desde el momento en el cual el alumno haya cursado la materia a revalidar, y la solicitud de la misma.

## **12) BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA**

**REIG, Enrique J.:** Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta", Ediciones Macchi, Buenos Aires, 2006. Undécima edición.

**RAIMONDI, Carlos A y ATCHABAHIAN, Adolfo:** “ El Impuesto a las Ganancias” Editorial La Ley Cuarta Edición 2007

**FERNANDEZ Luis Omar:** “ Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta” Editorial La Ley

**FERNANDEZ Luis Omar:** “Impuesto sobre los Bienes Personales -teoría-técnica-práctica”  
Editorial La Ley

**CORTI, Arístides y otros.** - “Procedimiento Fiscal”- Ed. Tesis - 1987

**BUITRAGO, Ignacio y otros** - “Procedimiento Fiscal” – Ed. Errepar - 2001

**GÓMEZ, T. Y FOLCO C.M.** - “Procedimiento Tributario. Ley 11683 Decreto 618/97” - Ed. La Ley - 2011

**GIULIANI FONROUGE Carlos M. Y NAVARRINE, Susana** -“Procedimiento Tributario” - Ed. Depalma - 7ª Edición

**FERNANDEZ Luis Omar:** “ Impuesto a las Ganancias” Editorial La Ley

**FERNANDEZ Luis Omar:** “Imposición sobre la Renta Personal y Societaria”  
Editorial La Ley

**LORENZO Armando y otros:** “Tratado del Impuesto a las Ganancias” Editorial ERREPAR

### **Páginas Web**

- Internet Web-site <http://afip.gov.ar/>
- Internet Web-site <http://aaef.org.ar/>
- Internet Web-site <http://infoleg.mecon.ar/>
- Internet Web-site <http://arba.gov.ar/>

### **BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL Y COMPLEMENTARIA**

En vista de la permanente movilidad de las normas impositivas y del nuevo caudal de aportes doctrinarios que se efectúan en los temas inherentes a esta materia, la cátedra publica periódicamente la bibliografía adicional actualizada.